



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESCALA SUPERIOR DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ORDEN 1527/2023, DE 7 DE JUNIO).

## COMUNICACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO – ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden 1527/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (BOCM de 30 de junio de 2023); corrección de errores en el BOCM de 21 de noviembre de 2023, correspondientes a la oferta de empleo público de 2020, 2021 y 2022, designado por Resolución de fecha de 1 de julio de 2024 (BOCM de 11 de julio de 2024), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a lo indicado en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de julio); así como el artículo 22.1 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028) (BOCM de 23 de diciembre), en relación a la **celebración del segundo ejercicio (acceso por promoción interna)** de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de técnicos superiores especialistas, escala superior de empleo, grupo A, subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y con el fin de que se proceda a su publicidad mediante la exposición en los tablones de anuncios y su publicación en la página web, se comunica lo siguiente:

**PRIMERO.-** Este Tribunal se remite a lo establecido en el anexo II (primero, 2.2), de la Orden 1527/2023, de 7 de junio, de convocatoria:

*“Segundo ejercicio: las personas aspirantes realizarán por escrito un supuesto práctico a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el correspondiente temario específico del programa recogido en el Anexo IV de esta Orden.*

*Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de tres horas, se podrá acudir provisto de la documentación y el material que el Tribunal pudiera determinar, a tal efecto, en la convocatoria del mismo.*

*El supuesto será leído por las personas participantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico. El Tribunal podrá dialogar con cada aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos.*

*Asimismo, el ejercicio escrito lo estará de tal modo que permitan su lectura a cualquier miembro del Tribunal calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito”.*

Asimismo, se remite al anexo II (segundo, 1.2) de la citada Orden 1325/2020, sobre la calificación del ejercicio, en el que se establece que:

*“Segundo ejercicio: se calificará de cero a cincuenta puntos, siendo necesario, para superarlo, obtener un mínimo de veinticinco puntos”.*

**SEGUNDO.-** Se adjuntan en el ANEXO a la presente comunicación, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal aplicará para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio.

En Madrid, a fecha de firma.  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Documento firmado digitalmente por:GARCÍA ALARCÓN MARÍA PALOMA  
Fecha:2025.01.10 12:09

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

**ANEXO:**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL SEGUNDO EJERCICIO – ACCESO  
POR PROMOCIÓN INTERNA.**

**1) Conocimientos y capacidad para aplicarlos a las situaciones prácticas planteadas en el supuesto (75%):**

Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de los mismos y el rigor analítico.

No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

**2) Claridad y orden de ideas (25%):**

Se valorará la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico.